

MENDOZA, 23 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36763/2023, en las que la Profesora Titular de la asignatura "Inteligencia Artificial I" informa sobre el hecho irregular cometido por el alumno Gonzalo BASIGALUP DOMINGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en Ordenanza N° 003/2009-CD, se constituyó una Comisión Ad hoc integrada por: Dra. Lucia Inés BROTTIER – Secretaria Académica -, Abog. Raúl Francisco ROMERO DAY –Asesor Legal-, Ing. María Susana BERNASCONI e Ing. Cesar Omar ARANDA – Docentes de la carrera Ingeniería Mecatrónica, Sr. Tomás Valentín GUEVARA GASPARI – Consejero Estudiantil y Srta. Liz Mariel GALLARDO –Presidenta del Centro de Estudiantes.

Que a fs. 09 y 10 de las presentes actuaciones, se le requirió al estudiante Gonzalo BASIGALUP DOMINGUEZ que realice su descargo, el que fue presentado y consta en fs. 11 y 12.

Que la mencionada Comisión elevó su dictamen en el que expresa que se analizaron la totalidad de las constancias acompañadas y en especial la prueba confesional, glosadas a fs. 11 y 12, donde el alumno reconoce expresamente la falta investigada y el pedido de disculpa por el comportamiento indebido.

Que el Expediente fue girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento con el dictamen del Asesor Legal del Consejo Directivo, y que en su informe adhiere al dictamen de la Comisión Ad hoc.

Que la mencionada Comisión, teniendo en cuenta que dicha falta se encuentra debida y fehacientemente acreditada, sugirió:

- La suspensión de su actividad académica, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta que finalice el Ciclo Lectivo 2023. La suspensión de la actividad académica incluye el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

- Realizar tareas solidarias en el ámbito de la Asignatura "Inteligencia Artificial I" por el término de TRES (3) meses, a partir del mes de abril de 2024.

- Además, sugirió que se encomiende al Centro de Estudiantes que realice un comunicado, a modo de reflexión, por el hecho sucedido.

Lo informado por Dirección de Alumnos de Grado y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 21 de noviembre de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

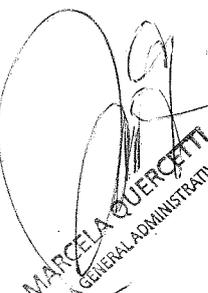
ARTÍCULO 1º.- Aplicar al alumno Gonzalo BASIGALUP DOMINGUEZ (Legajo 13026), como medida correctiva, la suspensión de su actividad académica, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta que finalice el Ciclo Lectivo 2023. La suspensión de la actividad académica incluye el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Cuerpo docente de la Asignatura "Inteligencia Artificial I" que establezca las actividades solidarias a realizar por el alumno Gonzalo BASIGALUP DOMINGUEZ, por el término de TRES (3) meses, a partir del mes de abril de 2024 y el seguimiento de las mismas para informar oportunamente.

Resol. – CD N° 335/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Centro de Estudiantes realizar un comunicado, a modo de reflexión, por el hecho sucedido.

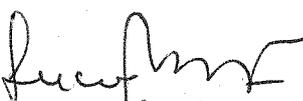
ARTÍCULO 4º.- Notificar al Director General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica lo dispuesto en los Artículos Nros. 1º, 2º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Dirección de Alumnos de Grado de esta Facultad, notifique al alumno Gonzalo BASIGALUP DOMINGUEZ (Legajo 13026) lo dispuesto en la presente Resolución.

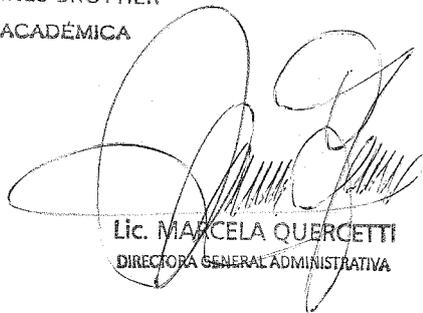
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 335/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA